



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
DEMANDANTE	Alicia Espinal Pérez, Sara Liseth Castro Espinal, Brayan Stiven Arias Valle y Gloria Amparo Valle
DEMANDADO	Juan Emilio Durango Cardona, Jhony Alexander Arboleda Caro y Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.
RADICADO	050013103 009 2022 00320 00
ASUNTO	Inadmite demanda

Examinada la presente demanda, el Despacho encuentra que es necesario proceder a su **inadmisión**. En consecuencia, la parte demandante debe subsanar los siguientes requerimientos dentro del término de cinco (05) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, so pena de rechazo:

- De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022 y, toda vez que se indica que no se conoce el canal digital de los codemandados Juan Emilio Durango Cardona y Jhony Alexander Arboleda Caro, se acreditará el envío físico de la demanda con sus anexos, de conformidad con el artículo 6° ibídem.

Se reconoce personería judicial al abogado **DANIEL ALONSO PALACIO RODRÍGUEZ** con CC. No. 1.037.589.891 y T.P. No. 312.541 del C.S. de la J., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI/BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331ca1bec5e167b0c49b7ee1516197c2f7369c8de2d1ac660a0e9de9db58f5df**

Documento generado en 11/10/2022 04:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>